



**Junta de
Castilla y León**

Vicepresidencia
Dirección General de Relaciones
con la Sociedad Civil

**ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE
ARANDA, FEAFES ARANDA FESMA, SALUD MENTAL ARANDA
Plaza San Esteban, 8 bajo
09400-ARANDA DE DUERO
BURGOS**

ASUNTO: RENDICION ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2021

Por la presente le notifico que con fecha 17 DE JUNIO DE 2022, el Ilmo Sr. Director General de Relaciones Institucionales ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE 17 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACIÓN Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2021 DE LA ENTIDAD: ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ARANDA, FEAFES ARANDA FESMA, SALUD MENTAL ARANDA ARANDA DE DUERO - BURGOS

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2021 de la entidad: *ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ARANDA, FEAFES ARANDA FESMA, SALUD MENTAL ARANDA*, declarada de utilidad pública con fecha *23/02/2011*, y cuyos antecedentes son los que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: Con fecha *11/05/2022*, la entidad *ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ARANDA, FEAFES ARANDA FESMA, SALUD MENTAL ARANDA* aportó a esta Administración documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tal como se prevé en los artículos 5 y 6 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - www.jcyl.es



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 28/06/2022 12:33:48 COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VY171108BYFPW1YXWQAL2B
Nº Registro Salida: 20229000319980 Fecha Registro Salida: 28/06/2022 00:30:56 Fecha Firma: 27/06/2022 12:43:42 Fecha copia: 27/06/2022 12:43:50
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Copia generada por: MARIA LOURDES HERNANDO PUENTEDURA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VY171108BYFPW1YXWQAL2B> para visualizar la copia auténtica



**Junta de
Castilla y León**

Vicepresidencia
Dirección General de Relaciones
con la Sociedad Civil

Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones.

Según el artículo 9.2 f) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes el Director General de Relaciones con la Sociedad Civil.

Vista la propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Dirección General, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada, a la normativa vigente,

ACUERDA:

La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la entidad ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ARANDA, FEAFES ARANDA FESMA, SALUD MENTAL ARANDA, correspondientes al ejercicio 2021, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.

Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución."

Valladolid, 27 de junio de 2022

SERVICIO DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES
EL TÉCNICO



Fdo.- Angel Peña Castañeda

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - www.jcyl.es



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 28/06/2022 12:33:48 COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VY171108BYFPW1YXWQAL2B
Nº Registro Salida: 20229000319980 Fecha Registro Salida: 28/06/2022 00:30:56 Fecha Firma: 27/06/2022 12:43:42 Fecha copia: 27/06/2022 12:43:50
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Copia generada por: MARIA LOURDES HERNANDO PUENTEDURA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VY171108BYFPW1YXWQAL2B> para visualizar la copia auténtica